Arabako Bideak-Vías de Álava S.A.

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la Coordinación de Seguridad y Salud en la conservación y mantenimiento de los tramos alaveses de la autopista AP-1

Contenido

1. Introducción 3
2. Objeto de la contratación 3
3. Alcance de los trabajos 3
4. Detalle de los trabajos 3
5. Condiciones de ejecución de los trabajos 5
6. Equipo de trabajo y dedicación 6
7. Certificación de trabajos y abono 6

1. Introducción

Arabat – Vías de Álava S.A. es la sociedad perteneciente a la Diputación Foral de Álava que tiene por objeto la construcción, conservación, mantenimiento y explotación, por sí o por medio de terceras personas, de la Autopista AP-1 Vitoria-Gasteiz – Eibar a su paso por el Territorio Histórico de Álava.

2. Objeto de la contratación

El objeto de este Pliego es definir las condiciones técnicas y administrativas el contrato para la realización de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras para la operación, mantenimiento y conservación de la autopista AP-1 en los tramos gestionados por ARABAT. Se incluye dentro de este alcance el túnel de Isuskitza en su totalidad.

3. Alcance de los trabajos

El personal del contratista estará dotado de vehículo para los desplazamientos necesarios y sería:

- El personal estará compuesto por un "Técnico Competente" según lo establecido en la Guía Técnica del R.D. 1627/97.
- En el presupuesto base se incluyen los gastos relativos al visado del Libro de Incidencias, peajes, dietas, telefonía, cámaras fotográficas y de vídeo, etc.
- El alcance incluye en el precio la asesoría y consultoría para la coordinación de riesgos laborales en otras obras menores contratadas directa o indirectamente por ARABAT.
- El alcance incluye la elaboración de informes sobre accidentes de usuarios producidos en las playas de peaje que pudieran influir en la seguridad de los trabajadores de estos centros de trabajo.

4. Detalle de los trabajos

- Elaborar el oportuno informe sobre los Planes de Seguridad y Salud redactados por las empresas adjudicatarias del servicio, o, en su defecto, analizar las preceptivas Evaluaciones de Riesgos Específicas sobre los trabajos a ejecutar por parte de las empresas adjudicatarias, así como de las posibles actualizaciones realizadas en función de los cambios de las condiciones de trabajo, al objeto de identificar su adecuación con la realidad durante la ejecución de los mismos.

- Comprobación de la aplicación por parte de contratistas y subcontratistas de los “principios de la acción preventiva” señalados en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Comprobación de la aplicación de la normativa sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores en los supuestos de coordinación de actividades empresariales establecidos en la Ley 31/95 y RD 171/2004, por parte de las empresas contratistas y sus subcontratas.

- Comprobación de los niveles de formación-información recibida por los distintos trabajadores que intervienen, respecto de los riesgos durante la ejecución de los trabajos, las medidas preventivas aplicables, los procedimientos que deben emplear y los equipos de protección que deben portar.

- Comprobación de la aplicación de medidas preventivas específicas, tales como señalización, balizamiento, organización de los tajos, protecciones colectivas e individuales, etc.

- Dada la simultaneidad diaria de los trabajos en ejecución y su repetición en el tiempo, el control del cumplimiento de las medidas preventivas se organizara mediante diversos muestreos de su ejecución. Para ello, se realizarán visitas aleatorias a los diferentes tajos y en diferentes horarios, incluso nocturnos.

- De las visitas efectuadas se redactará un acta, en la que se reflejarán las tareas o trabajos en ejecución, el número de trabajadores que intervienen, la maquinaria que se emplea, medios auxiliares, etc., así como una breve descripción del procedimiento de trabajo seguido y su conformidad o no.

- Solicitud de redacción por las empresas adjudicatarias del servicio de distintos procedimientos de trabajo, como desarrollo de los existentes o por no estar definidos, en los que se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

 - Maquinaria y medios auxiliares que deben emplearse.
 - Orden de ejecución de las distintas fases.
 - Protecciones colectivas aplicables.
 - Equipos de Protección Individual necesarios.

- Comprobación del funcionamiento del sistema de información-formación de las empresas para transmitir a los trabajadores los contenidos de los procedimientos de trabajo que se vayan desarrollando.

- Realización de un informe mensual sobre las actuaciones realizadas en la obra, su nivel de cumplimiento e incidencias, acompañado de una colección de fotografías digitalizadas.

- Realización de informes a demanda de ARABAT sobre accidentes y sus implicaciones en la seguridad, otras obras menores, o aclaraciones en materia de seguridad (consultoría). Se establece un máximo de SEIS unidades anuales.

5. Condiciones de ejecución de los trabajos

El personal asignado a este contrato, tendrá plena disponibilidad en el caso de incidentes extraordinarios que requieran actuaciones de emergencia a juicio de ARABAT.

Durante el periodo de vacaciones el adjudicatario desfasará y coordinará las ausencias de las personas de su equipo y aportará en cada caso, si fuera requerido, un técnico similar al que esté descansando, con objeto de garantizar la continuidad de los trabajos.

El adjudicatario asegurará el desplazamiento de sus técnicos en obra, mediante la puesta a su disposición del número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para conseguir el óptimo rendimiento del equipo humano dispuesto a pie de obra. Los desplazamientos se encuentran dentro del precio del contrato.

Todos los integrantes del equipo contratado irán provistos de teléfono móvil que deberán mantener en todo momento cargado y conectado.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

- De funcionamiento general.
- De mecanografía para todos los informes y en su caso la delineación de los cuadros y pequeños croquis necesarios para adjuntar a los mismos.
- Materiales fotográficos.
- Material en general utilizado a lo largo del periodo de desarrollo de los trabajos.
- Pequeño material de oficina.
- Combustible, seguros y gastos de mantenimiento de los vehículos.
- Todos los gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

El personal del Adjudicatario cuidará especialmente el trato con los afectados, y sus representantes, encargados y otro personal, colindantes, organismos, etc.,

recabando y dando la información que sea pertinente. Si se suscitase alguna reclamación o diferencia, actuará con la máxima corrección.

6. Equipo de trabajo y dedicación

El equipo estará formado al menos por **1 técnico** competente en coordinación de seguridad y salud de obras. Deberá estar en posesión del título de Técnico Superior en prevención de Riesgos laborales y contar con al menos 5 años de experiencia en coordinación de seguridad y salud de obras de conservación de carreteras.

Debe entenderse que el servicio que se contrata no es una prestación de personal y equipos, y que en algún momento dado puede exigir mayores medios que los mínimos previstos para ser realizada correctamente.

7. Certificación de trabajos y abono

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará por certificaciones mensuales, en base a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario.